

IMPORVIPCORP S.A.

Guayaquil, 21 de Abril del 2.017

116411

Señor

JESUS ALBERTO CHAGUAY ALMEIDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **IMPORVIPCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual al tenor del estatuto social.

Reemplaza en el cargo al señor Ab. Cesar Augusto Villavicencio Solórzano.

IMPORVIPCORP S.A., se constituyó el 5 de Agosto del 2.004 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Agosto del 2.004

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente.



Sr. Vicente Américo Ordoñez Segura

Secretario de la Junta

General de Accionistas

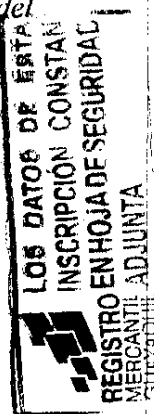
RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **IMPORVIPCORP S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 21 de Abril del 2.017.



JESUS ALBERTO CHAGUAY ALMEIDA

Nacionalidad Ecuatoriano

C.C 092956850-9



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.385
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:08:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMPORVIPCORP S.A.**, a favor de **JESUS ALBERTO CHAGUAY ALMEIDA**, de fojas **23.225 a 23.228**, Registro de Nombramientos número **6.298**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23385



Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 05 de junio de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0114888